



# **REGLAMENTO GENERAL DE ESTACIONAMIENTOS**

## REGLAMENTO GENERAL DE ESTACIONAMIENTOS

### DEFINICIONES

Usuario: alumno, padre de familia, colaborador, profesor, proveedor o visitante de UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Vehículo oficial: vehículo propiedad de UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Cajón: cualquier espacio delimitado entre líneas amarillas, mismo que podrá estar identificado con la señalética correspondiente a “**Visitante**”, “**Discapacitados**” o “**Vehículo oficial**”.

**Artículo 1.-** El presente reglamento es aplicable a todo Usuario de UNIVERSIDAD TECMILENIO, que ingrese en vehículo y/o haga uso del área de estacionamiento del Campus.

**Artículo 2.-** Este reglamento tiene por objeto normar el acceso, uso y tránsito vehicular dentro del estacionamiento, además de preservar, mantener y conservar el orden dentro de los mismos.

**Artículo 3.-** El desconocimiento del presente reglamento no exime al Usuario de su cumplimiento o de las sanciones aplicables por incumplimiento del mismo.

**Artículo 4.-** UNIVERSIDAD TECMILENIO, a través de la Dirección de Servicios de Apoyo, se reserva el derecho de cerrar total o parcialmente y/o restringir el acceso al estacionamiento por encontrarse sin lugares disponibles y/o por cualquier otra causa de mantenimiento o riesgo que pudiera considerar.

**Artículo 5.-** El ingreso al estacionamiento de UNIVERSIDAD TECMILENIO estará sujeto a lo siguiente:

a) Estudiante, profesor o colaborador:

El Usuario deberá portar y utilizar como herramienta de acceso o bien exhibir la credencial que lo acredite como parte de la Institución

En caso de no portar o no contar con credencial deberá mostrar identificación oficial y mencionar el número de matrícula o nómina.

b) Visitantes y proveedores:

El Usuario deberá entregar identificación oficial para que se le otorgue acceso al estacionamiento. UNIVERSIDAD TECMILENIO utilizará como medio de identificación un marbete de visitante, este deberá ser colocado en lugar visible mientras permanezca en el estacionamiento. La pérdida o robo de marbete de visitante deberá ser reportada a la Dirección de Servicios de Apoyo, sin perjuicio del costo que se generará por reposición.

c) Acompañantes:

*Material de uso interno, prohibida la reproducción parcial o total y su distribución sin la autorización escrita de la Universidad Tecmilenio.*

El usuario que accede al estacionamiento acompañado de otras personas, éstas deberán registrarse como visitante(s) o identificarse como alumno, profesor o colaborador para que se les acredite como miembros de la UNIVERSIDAD TECMILENIO.

**Artículo 6.-** El horario y días de uso de estacionamiento será publicado y visible dentro del mismo. Los automóviles no están autorizados para permanecer en el estacionamiento en horarios inhábiles, por lo que UNIVERSIDAD TECMILENIO no será responsable por daños y perjuicios causados al automóvil

**Artículo 7.-** El límite máximo de velocidad permitido dentro de los estacionamientos será de 10 km/h.

**Artículo 8.-** El usuario deberá estacionarse respetando y siguiendo la señalética del estacionamiento, quedando prohibido estacionarse en áreas que no están delineadas como cajón, así como ocupar más de un cajón para estacionarse, invadir esquinas, carriles de circulación o andadores.

**Artículo 9.-** El usuario deberá respetar las marcas sobre el pavimento y las señales colocadas, temporal o permanentemente.

**Artículo 10.- Solamente podrán hacer uso de los cajones con la leyenda “Exclusivo Discapacitado” los usuarios que** cuenten con el permiso que expide la autoridad competente en estos casos, debiendo llevar en lugar visible el marbete o calcomanía que identifique dicha autorización.

El guardia en turno dará acceso y autorización a aquellos usuarios que consideren requerir **el uso de espacio de “Exclusivo Discapacitado” por un día únicamente, en caso de requerir** permiso de largo plazo deberá solicitarse autorización en el área de Servicios de Apoyo de campus mostrando la receta o prescripción médica en aquellos casos en que el motivo del uso del espacio no sea perceptible a simple vista.

El área de Servicios de Apoyo otorgará marbete por determinado plazo el cual deberá ser devuelto al término de este o bien solicitar su renovación.

Los usuarios que hagan uso indebido de la autorización mencionada en el presente artículo serán sujetos de las sanciones mencionadas en el artículo 16.

**Artículo 11.-** Queda prohibido estacionarse en aquellos lugares que tienen la denominación de **“Exclusivo” “Vehículos oficiales”** o ,cualquier otra que determine que el lugar no es cajón de estacionamiento libre.

**Artículo 12.-** No se permitirá que persona alguna permanezca en su vehículo más allá del tiempo necesario para estacionarlo o salir del estacionamiento.

**Artículo 13.-** El usuario acepta y reconoce que UNIVERSIDAD TECMILENIO no es responsable por:

**Material de uso interno, prohibida la reproducción parcial o total y su distribución sin la autorización escrita de la Universidad Tecmilenio.**

- a) Robo total o parcial del vehículo o robo de bienes dejados en el interior.
- b) Daños mecánicos y/o eléctricos de cualquier índole e incendio motivado por cualquier tipo de falla mecánica y/o eléctrica del vehículo.
- c) Daños sufridos en los vehículos a consecuencia de temblores o terremotos, incendios, alborotos populares o cualquier otro acto ajeno a la Institución.
- d) Daños causados a terceros y/o por terceros.

El usuario expresamente deslinda a UNIVERSIDAD TECMILENIO de toda responsabilidad derivada del uso de los estacionamientos.

**Artículo 14.-** Para la aplicación del presente reglamento, UNIVERSIDAD TECMILENIO podrá actuar a través de la Dirección de Servicios de Apoyo o aquella área o departamento que ésta determine, quedando dicho personal facultado para:

- a) Permitir o negar el acceso a un estacionamiento.
- b) Solicitar una identificación al usuario y/o información requerida para su acceso.
- c) Solicitar que el usuario reubique su vehículo.
- d) Solicitar que el usuario retire su vehículo del estacionamiento.

**Artículo 15.-** Se considerarán como faltas a este reglamento todos aquellos actos que deriven en incumplimiento al presente reglamento así como aquellos actos que de manera enunciativa más no limitativa:

- 1.- Desvirtúen o tiendan a desvirtuar el orden
- 2.- Dañen propiedad o lesionen los derechos de las personas
- 3.- Vayan en contra de las buenas costumbres
- 4.- Violan las disposiciones de otros reglamentos vigentes de UNIVERSIDAD TECMILENIO, y
- 5.- Obstaculicen o impidan el uso de bienes o servicios que la Institución utilice o proporcione.

**Artículo 16.-** Toda persona que viole el presente reglamento se hará acreedor a una amonestación escrita en la primera y segunda ocasión, registrando número de placas y modelo del vehículo; a partir de la tercera violación se restringirá el acceso provisional o permanente al estacionamiento.

A partir de la segunda ocasión de violación al reglamento, se enviará un aviso a:

- a) Director de Preparatoria o de Profesional y Posgrado, en caso de que sea alumno.
- b) Director de Departamento o Área y Dirección de Talento y Cultura, en caso de que sea empleado.

Las mismas sanciones serán aplicables a todo vehículo de personas externas (visitantes y proveedores) avisando de los incumplimientos de éstos con las personas del campus con quienes mantienen contacto.

**Artículo 17.-** En caso de accidentes desarrollados dentro de las instalaciones del estacionamiento en donde las partes agraviadas no llegarán a un acuerdo, se solicitará la

*Material de uso interno, prohibida la reproducción parcial o total y su distribución sin la autorización escrita de la Universidad Tecmilenio.*

participación de las autoridades competentes para que función a las leyes estatales y reglamentos municipales se resuelva.

**Artículo 18.-** Toda aquella circunstancia que no sea contemplada en el presente reglamento será considerada y resuelta en base al Reglamento General de Alumnos de Universidad Tecmilenio vigente al día.